Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 27 MAR. 2023

VISTO el Expediente MOSP-E-16899-2023 del Registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa Nº 41/2023 para la ejecución de los trabajos de la obra: REFACCIÓN SALÓN MALVINAS Y DEPÓSITO CEREMONIAL Y PROTOCOLO - USHUAIA, con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 17/100 ($5.942.321,17), y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.

Que mediante Nota N° 34/23 – letra S.C.P. y R.I., la Secretaría de Ceremonial y Protocolo y Relaciones Institucionales solicitó la remodelación del Salón Islas Malvinas, su antesala y el depósito ubicado en planta baja de la Casa de Gobierno.

Que ante ello tomó intervención la Dirección General de Refacciones Zona Sur, que elaboró la documentación técnica de la obra, datos de obra, especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto y documentación gráfica para la mencionada obra.

Que mediante providencia MOySP N° 148/2023, la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos autorizó e indicó al Secretario de Proyectos Integradores del Hábitat continuar el trámite correspondiente para la ejecución de los trabajos.

Que tomó intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios y asignó los códigos a los ítems componentes de la obra en planilla de orden 17.

Que mediante Nota N° 75/2023 – letra DGGO-ZS se solicitó la autorización para la ejecución de los trabajos de refacción a la máxima autoridad del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que la Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete informó que el Ministro Jefe de Gabinete autoriza el trámite, documento de orden 20, donde consta firma electrónica del de fecha 09.03.2023.

Que por su parte el Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, mediante Providencia SOySP-ZS N° N° 144/2023 indicó ciertos aspectos a tener en cuenta en la presente Contratación Directa.

Que tomó intervención el área de Licitaciones del Ministerio y elaboró el proyecto de resolución, proyecto de pliego de bases y condiciones para la mencionada obra.

Que, en razón de todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la contratación directa, la cual deberá anunciarse según el contenido del Anexo I de la presente, que indica la obra que se trata, el sitio de ejecución, el organismo que realiza la contratación, la forma de consulta o retiro de las bases, las condiciones a las que debe ajustarse la propuesta, el lugar, día y hora de entrega de las propuestas y de celebración del acto de apertura de sobres; y el importe de la garantía que el proponente deberá constituir.

Que corresponde asimismo aprobar el pliego de bases y condiciones que regirá la presente contratación e incluye la hoja de dato de obra, especificaciones y documentación técnica y que acompaña como Anexo II a la presente.

Que al tratarse de una Contratación Directa, se invitará a TRES (3) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente

...///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2
invitadas.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio y emitió Dictamen D.G.A.J. (M.O. y S.P.) N° 034/2023

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra conforme volante de imputación preventiva, comprobante N° 433.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064 – artículo 4° y 9° inciso a; y del Jurisdiccional aprobado por Decreto Provincial N° 594/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, 1465, Decretos Provinciales N° 3635/22 y N° 4548/19.

Por ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA SUR DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa N° 41/2023, para la contratación de los trabajos de refacción de la obra REFACCIÓN SALÓN MALVINAS Y DEPÓSITO CEREMONIAL Y PROTOCOLO - USHUAIA, ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo II forman parte de la presente, el cual regirá técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación Directa N° 41/2023, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1°, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 17/100 ($ 5.942.321,17) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente contratación, será con cargo a la UGG 1512UG - UGC UC1420, Inciso 420000 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como inspector titular para la presente obra a la M.M.O. Natalia Lorena GIRARDI - Legajo N° 30128569/00 y como inspectora suplente a la M.M.O. Virginia ESCUDERO - Legajo N° 32748556/00.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.O. y S.P.Z.S. N° 191 /2023.-

G.T.F.
R. A

Ing. Martín Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.